

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la Matrícula, se podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de UN MES contado a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la Matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición Potestativo o de la Reclamación Económico Administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 4.1 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero).

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiuno de julio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTION, Recaudación e Inspección Tributaria (P.D. Decreto número 8035/2021 de 15 de octubre),

170.884

ANUNCIO

2043

Por la presente comunicación se hace público el Anuncio de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

“ANUNCIO

Por medio del presente y en cumplimiento al Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP, artículo 78.1, se hace público que, por parte de este Ayuntamiento, y a petición de la solicitud de la funcionaria doña María del Carmen Ojeda Lorenzo (D.N.I. ...-200-Q), funcionaria de carrera, Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional C, subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, adscrita a la Plaza número 1,184, en la que solicita PERMUTA con un/a agente de Policía Local del Ayuntamiento de Valsequillo; por lo que, con carácter previo a dicho nombramiento, los/las funcionarios/as de carrera interesados/as que reúnan los requisitos exigidos en la vigente normativa de Función Pública Local, podrán presentar sus solicitudes en el plazo de diez (10) días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a través de los siguientes medios:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía (<https://sede.santaluciagc.com/>), debiendo cumplimentar instancia genérica y adjuntando la documentación que se señala al final de la presente base. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).
- En las Oficinas de Correos, aceptando únicamente el formato de envío telemático (ORVE), de conformidad con el artículo 31 del RD. 1829/1999, de 3 de diciembre.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Los aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:
 - Antigüedad.
 - Grado Personal consolidado.
 - Número de trienios reconocidos y grupo al que pertenecen.
 - Antecedentes disciplinarios.
 - Antecedentes de absentismo (justificado o injustificado).
- Documento que autorice la permuta al solicitante por parte de la Administración de origen.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera (Policía Local) de cualquier Administración Pública de Canarias.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en permuta del funcionario solicitante.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- g) Carecer de un índice de absentismo igual o superior al 20 por ciento, en los últimos cinco años, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por su administración de origen.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

(...)

En Santa Lucía de Tirajana, a veinticuatro de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco José García López